

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 054-22
28 de abril de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/016-2022 del 23 de febrero de 2022, en contra del buque **DOÑA CELE**, propiedad del señor **JAIRO GRANJA GARCIA**, con cédula No. E-8-98589, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas DGIVC/DV/GE-007-2022 de 27 de abril de 2022, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISION O NEGACIÓN DE PRUEBAS”

DGIVC/DV/GE-007-2022

(28 de abril de 2022)

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por el representante legal del buque **DOÑA CELE**:

1. Informe de visita técnica expedido por la empresa GLOBALSTAR.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)**FERNANDO LEVY**

DIRECTOR GENERAL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del Buque **DOÑA CELE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiocho (28) de abril de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día cinco (05) de mayo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

